

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANCO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.	
		ADMINISTRACION: Residencia provincial de N.ños	

Junta de Defensa Nacional de España

PRESIDENCIA

Decreto núm. 6

Alterada la normalidad jurídica y económica del país por las ineludibles operaciones militares que se realizan, que imposibilitan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos y trámites legales o reglamentarios y en evitación de los perjuicios que de ellos pudieran derivarse, la Junta de Defensa Nacional y en su representación como Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan en su pleno vigor, hasta nueva orden, todos los plazos y términos judiciales, con excepción de los que regulan la detención y prisión de los presuntos encartados.

Artículo 2.º Asimismo quedan en suspenso los plazos de vencimiento de letras de cambio, pagarés y efectos mercantiles, sin resultar por ello perjudicados tales efectos.

Artículo 3.º A los efectos de lo dispuesto en los precedentes artículos, la suspensión de plazos acordada se computará a partir del día dieciocho del corriente mes de julio.

Dado en Burgos a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 7

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Todas las propiedades, valores y derechos del Estado español, así como la custodia y administración de los caudales públicos, ingresos e inversión de las contribuciones, rentas e impuestos, se efectuarán en nombre de la Junta de Defensa.

Segundo. Los Directores de las Sucursales del Banco de España, no podrán autorizar salidas de fondos o valores de cualquier clase confiados a su custodia, sin permiso de esta Junta o de sus legítimos representantes.

Tercero. Igual obligación se impone a los Directores de Bancos,

Cajas de Ahorros o cualquiera otra clase de Establecimientos de crédito.

Dado en Burgos a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 8

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma, he acordado y vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Los Delegados de Hacienda de las provincias quedan investidos del carácter de Ordenadores de Pagos, con todas las facultades a ello inherentes, por expresa delegación de la Junta de Defensa Nacional, a los efectos y para el pago de los haberes de los funcionarios activos y clases pasivas, de conformidad con lo que tienen actualmente acreditado en sus respectivos títulos.

Segundo. Los habilitados del personal formarán por duplicado las nóminas correspondientes a los haberes del mes de julio, siendo los mismos responsables de su exactitud, y una vez confeccionadas serán presentadas en la respectiva Delegación de Hacienda de la provincia, pero siempre antes del día veintinueve del corriente mes.

Por lo que hace relación con los meses sucesivos, la presentación se hará para el día quince de cada uno.

Tercero. La Delegación de Hacienda censurará por medio de sus oficinas las expresadas nóminas, y una vez ello realizado, constituirán el justificante del correspondiente mandamiento de pago.

Cuarto. Las restricciones gubernativas relativas a la cuantía de las sumas que se puedan extraer de la cuenta de Tesorería en el Banco de España, quedan suspendidas a los solos efectos de los pagos derivados del cumplimiento del presente decreto.

Dado en Burgos a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Decreto núm. 11

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ésta, vengo en decretar lo siguiente:

En atención a las actuales circunstancias, y como quiera que se precisa actúe con plena función una Dirección general del Tesoro Público, se constituye, bajo la dependencia inmediata de la Junta de Defensa Nacional, una Comisión, que asumirá la función que, para dicha Dirección general, preceptúa el Reglamento Orgánico de la ordenación de pagos del Estado, el que quedará en vigor en todo aquello que no se oponga a las determinaciones que en cada caso y a propuesta de esa Comisión, sean acordadas por la Junta de Defensa Nacional.

Compete a dicha Comisión, además de las funciones asignadas en el Reglamento de Ordenación de Pagos, la habilitación de recursos de carácter extraordinario.

Dado en Burgos a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Administración provincial

LABORATORIO MUNICIPAL DE OVIEDO

LABORATORIO QUIMICO

Tengo el honor de manifestar a V. S., después de practicado el análisis del agua del depósito del Fresno (frente al Asilo), que la materia orgánica expresada en oxígeno que contiene 2,32 miligramos en litro, estando por tanto dentro de las condiciones de potabilidad señaladas por la vigente legislación.

Saludo a V. S. atentamente.

Oviedo, 3 de octubre de 1936.—El jefe de Sección, P. A., E. Luis Uribe.—Rubricado.

Sr. Delegado de Servicios Provinciales y Municipales de Oviedo.

Hay un sello del Laboratorio expresado.

SECCION DE BACTERIOLOGIA

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que las aguas de los depósitos del Fresno y de Fitoria,

continúan conservando su estado normal.

Oviedo, 5 de octubre de 1936.—Domingo Casaos.—Rubricado.

Excmo. Sr. Delegado de los Servicios provinciales y municipales.

Hay un sello del Laboratorio expresado.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Sección rural de Quintas

Relación de soldados pertenecientes al cupo de instrucción del reemplazo de 1934.

(Continuación)

647, Jesús Fernandez Granda, de Manuel y Dorotea, Box; 649, Luis Fernandez Iglesias, de Joaquín y Concepción, Naranco; 652, Maximino Fernandez Lorences, de José y Victoria, San Claudio; 653, Florencio Fernandez Martinez, de Modesto y Eugenia, Agüeria; 654, Manuel Fernandez Menendez, de Francisco y Rogelia, Trubia (Cuestas); 655, Ismael Fernandez Miranda, de Enrique y Elvira, Santianes; 656, Avelino Fernandez Moran, de Pedro y Pilar, Trubia (Cuestas); 658, Angel Fernandez Naves, de Andrés y Rosalia, Priorio; 659, Alfredo Fernandez Pedregal, de Juan y Josefa, Colloto; 660, Manuel Fernandez Pelaez, de Manuel y Maria, Trubia (Campo); 662, Gilberto Fernandez Riestra, de José y Esperanza, San Esteban de las Cruces; 665, Robustiano Fernandez Rodriguez, de Manuel y Braulia, Colloto; 666, Teodomiro Fernandez Sanchez, de Alfredo y Sofia, Pitoria; 472, Francisco Fernandez Rubiera, de Samuel y Honorina, Box (Requejado); 667, Amalio Fernandez Suarez, de Gregorio y Fermina, Limanes; 669, Manuel Fernandez Valle, de Casimiro y Regina, Latorres; 675, Juan Garcia Alonso, de Casimiro y Dolores, Arcos (Fuente de la Plata); 678, Vicente Garcia Barzana, de Baldomero y Basilia, Santa Marina; 681, Sergio Garcia Cotarelo, de José Antonio y Angela, Trubia (Toto); 683, Guzmán Garcia Fernandez,

de José y Encarnación, Godos; 685, Julio García Fernández, de José y Julia, Trubia (Junigro); 688, Ramón García Fernández, de Fernando y Paulina, San Claudio; 689, Antonio García García, de José y Benita, Siones; 692, José García García, de Manuel y Amalia, Trubia (Soto); 693, Teodoro García García, de Nicolás y Mercedes, Trubia (Cuestas); 694, Avelino García González, de Plácido y María, San Claudio; 698, Ene-mérito García Martínez, de Emilio y Elvira, San Claudio; 704, Manuel García Santos, de Artemio y Aurelia, Trubia (Nalón); 705, Manuel García Suárez, de Laureano y María, Villaperez; 709, Florentino González Alonso, de Ramón y Camila, Villaperez.

710, Ramón González Alonso, de José y Josefa, Limanes; 713, Celestino González Álvarez, de Alfredo y Rosa, San Claudio; 712, Emilio González Álvarez, de Francisco y Laura, Santa Marina; 714, José González Álvarez, de Blas y Rosa, Limanes; 715, José González Álvarez, de Plácido y Angeles, Olloniego; 723, Arturo González Fernández, de Emilio y Fermína, Trubia (Fábrica); 724, Celestino González Fernández, de Francisco y Dolores, Nora; 725, Lino González Fernández, de Avelino y Mercedes, Pintoria; 895, Pío Suárez Blanco, de Angel y Balbina, Brañes; 748, Carlos González Suárez, de Sabino y Elvira, Sograndio; 906, Aurelio Tamargo Fernández de Miguel y Encarnación, Ultrión; 814, Manuel Menéndez Valdés, de Jesús y Carmen, Colloto; 672, Ramón Fuego Fangul, de Manuel y Teresa, Olloniego.

Soldados pertenecientes al Cupo de Instrucción del reemplazo de 1935.

820, Luis Mier Perez, de Francisco y Cándida; 824, José Morán Alvarez, de Jesús y Concepción, Trubia (Junigro); 826, José Muñiz Alvarez, de Braulio y Serafina, Olloniego; 829, José Muñiz Fernández, de Manuel y María, Corredoria; 831, José Muñiz Muñiz, de Victoriano y Juana Sograndio; 834, Jesús Naves Valdés, de Aurelio y Mercedes, Naves; 835, Luciano Norriella Mier, de José y Nieves, Colloto; 836, José Naval González, de Guillermo y María, Colloto; 838, Luis Naval de la Pinta, de Braulio y Ricarda, Latorres; 841, Cesáreo Ordoñez Alvarez, de Manuel y Aurora, San Claudio; 845, Faustino Palacio Casas, de Faustino y María, Box; 848, César Palacio Suárez, de Víctor y Adela, Naves; 849, Fernando Páramo Berrera, de Anastasio y Lucía, Box (Veguín); 850, Alberto Pelaez Alvarez, de Manuel y María, Trubia; 852, José Pella Bárcena, de Manuel y Mercedes, Olloniego; 855, Jesús Perez Dominguez, de Isidoro y María, Agüeria.

(Continuará)

DE GIJÓN

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal.

Conclusión

condiciones complementarias que sean adecuadas para llevar a cabo lo acordado.

Asimismo y visto un dictamen de dos Letrados de esta población, relacionado con el mismo asunto, se acordó, por unanimidad, como se propone en el mismo, desistiendo del recurso contencioso administrativo que se tenía incoado, a cuyo efecto se le participará a los Sres. Abogado y Procurador que se habían nombrado en Oviedo, para que quede sin efecto, evitando los gastos correspondientes.

Se aprobaron las cuentas que remite el Sr. Interventor municipal, correspondientes a material para la escuela de Altos Estudios Mercantiles de Jovellanos.

Se acordó autorizar al Sr. Interventor para cobrar en la Delegación de Hacienda de Oviedo, las cantidades que se adeudan a este Municipio por conceptos de utilidades y otros, así como para percibir de la Junta de Socorros la cantidad que tiene al pago el Ayuntamiento.

Quedó enterado de una carta del que fué Concejal de este Municipio D. Francisco Ruiz, agradeciendo las atenciones que han tenido para con él la Corporación municipal, como consecuencia de la enfermedad que le obligó a hospitalizarse.

También quedó enterado de una carta del Sr. Embajador de Bélgica, dando las gracias por el pésame transmitido por este Ayuntamiento con motivo del fallecimiento de la Reina Astrid.

Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de agosto, remitiéndose al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó una relación de facturas importante 5.872,30 pesetas, así como una cuenta de Compañía Seguros Vasco-Navarra, de 550,40 pesetas.

Se aprobaron tres relaciones por jornales y materiales invertidos en la seguida quincena del mes de agosto último.

Se mostró la conformidad a una proposición para invertir cantidad en obras en el distrito primero.

Se acordó conceder las siguientes licencias:

A D. Encarnación Navarro, para construir un papellón en el Sanatorio Covadonga.

A D. Manuel Menéndez, para ampliar un local en calle de los Angeles número 9.

A D. Juan Frutos, para construir un cobertizo en La Calzada.

A D. Manuel San Román, para construir un depósito en San Martín de Huercos.

A D. Matías Díaz, para construir un cobertizo y cierre del solar en Dindurra, número 18; y

A D. Angel Alonso, para una acometida a la alcantarilla general para el servicio de una casa.

Se aprobó por unanimidad y definitivamente el proyecto de saneamiento de la Charca del Piles, determinando elevarlo a la Superioridad, solicitando también la concesión del dominio de los terrenos correspondientes que se han de sanar.

También por unanimidad se aprobó definitivamente el proyecto relacionado con el aprovechamiento del

cauce abandonado del río Piles, acordando elevarlo a la Superioridad.

En una instancia de D.ª Amelia Cuervo, solicitando legalizar obra ejecutada en una finca sita en Jove Las Cabañas, se aprobó lo informado por la Comisión de Caminos, pero imponiendo una sanción de 50 pesetas.

En otra instancia de D. Vicente Blanco Alvarez, solicitando se le traspase una parcela que fué concedida en arrendamiento a D. Donato Menendez, en Santurio, se acordó por mayoría de votos rechazar el informe de la Comisión de Caminos y Sr. Arquitecto municipal.

Se aprobó un informe de la Comisión de Caminos, en la instancia de D. Alfredo Fabiani, solicitando construir un cobertizo en La Calzada y que según denuncia del Caminero, ya había hecho dicha obra sin autorización.

Se acordó dejar pendiente una petición que hace D. Alfredo Alonso, para instalar dos casteleras en Jovellanos 12, hasta que aporte la conformidad del propietario de la finca.

Quedó enterado de una circular del Ayuntamiento de Aldeadavilla (Salamanca), pidiendo ayuda económica para seguir el recurso de inconstitucionalidad que tiene iniciado contra la Ley de 11 de julio de 1934 llamada de coordinación sanitaria, acordando prestarle su apoyo contribuyendo a los gastos con 100 pesetas.

Se acordó sobre el cobro de recibos a domicilio por arbitrios municipales y entronques de alcantarillas particula habitantes.

Tener por bien hechos y por tanto ratificados los anuncios de la Alcaldía, relativos al arrendamiento de la casa del Mercado de ganado.

Designar al Concejal D. Avelino Rodríguez Martínez, para formar parte de la mesa de subasta para el arrendamiento de la casa del Mercado de ganado.

Se acordó pasar a la Comisión de Alumbrado, una proposición para que se instalen tres luces en el barrio de Las Cabañas, en Jove.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda, un escrito del Concejal D. Pedro Alvarez, proponiendo de la ejecución de las obras del camino de Peñeferruz a la Venta de Puga.

Visto un oficio del Comandancia Militar de Asturias, relacionado con la construcción de Cuarteles, se acordó hacer un concurso anunciado solamente en la Prensa local, por un plazo de ocho días, para ofrecer al Estado el terreno que estime conveniente para la construcción de un Cuartel en esta villa para el Regimiento de nueva creación, debiendo los interesados acompañar un croquis.

Quedar enterados de una instancia que suscribe D. Alfredo Díaz Díaz, sobre obras de reparación en El Malecón, que por la Alcaldía se examine el contrato de arrendamiento y si de este resulta que tales obras han de ser costeadas por el Ayuntamiento las lleve a cabo por administración y sin necesidad de nueva resolución.

Se aprobó un informe del Sr. Arquitecto municipal referente a la valoración de solares para aplicación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos, acordando anunciarlo en forma legal.

Se dió por enterado de una orden publicada en la *Gaceta de Madrid*, de fecha 6 de los corrientes, dictando reglas relativas al establecimiento de Cantinas Escolares en Escuelas nacionales de Primera Enseñanza, pasando el asunto a la Comisión de Instrucción pública.

Visto un oficio del Ayuntamiento de El Ferrol, invitando al Sr. Alcalde para la Asamblea que se celebrará en aquella Casa Consistorial el 14 del corriente para tratar del problema de construcciones navales y de los Ferrocarriles, se acordó que asistan a los actos el Sr. Alcalde en unión del Sr. Secretario-Letrado.

Se aprobó una proposición de la Comisión de Beneficencia para elevar en una peseta por día y estancia el precio actual de los enfermos que envíe el Ayuntamiento al Hospital, hasta el 1.º de abril próximo y rebajar a 30 el número de camas.

En un escrito del Sr. Interventor municipal sobre recibos impagados por arrendamientos rústicos, se acordó conceder a los morosos un mes de plazo y de no hacerlo efectivo rescindir el contrato.

El Sr. Lorenzo indicó que al decidir el alquiler de una motocicleta para Arbitrios, el Ayuntamiento acordó que fuese conducida por un empleado del ramo y resulta que está conducida por un chauffer del Parque Móvil. Interviene el Sr. Carbajal uniéndose a lo dicho por el señor Lorenzo y le contesta la Presidencia interviniendo después el Sr. Cadavieco.

En un escrito de la Comisión de Hacienda, referente a la provisión de la plaza de Inspector de Arbitrios, se acordó enterarse de como está el asunto en Oviedo y que se estudie la provisión del cargo.

Se aprobó un informe de la Comisión de Beneficencia, desestimando la petición que hace el Director del Laboratorio municipal pidiendo que el Practicante Sr. Carús, quede definitivamente adscrito al mencionado Laboratorio.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Beneficencia, accediendo a la excedencia en el cargo que solicita el Médico de la Beneficencia municipal D. Francisco Rodríguez Arce.

El mismo Sr. Lorenzo manifestó que al incendio ocurrido recientemente en Roces, tardaron mucho en llegar los Bomberos porque no respondieron a las llamadas que se les hicieron y que cuando llegaron se vió que desconocían el manejo de la bomba que llevaban. Le contestó la Presidencia.

De D. Constantino Riera Muñiz, que lo hace contra el Arbitrio "alquiler de Rodillo", acordando devolverle 45 pesetas.

Se aprobó un informe de la Comisión de Arbitrios, desestimando una instancia de D. Luis Miranda, reclamando Arbitrio de inquilinato.

Se aprobó un informe de la Comisión de Arbitrios, desestimando una instancia de D. Severino Lagunilla, que reclama sobre el impuesto de inquilinato.

El Sr. Riera interesó que se tenga previsto que el Ramo de Guerra pretenda que revierta a él el Cerro de

(Concluirá)

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial